



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 671 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, [1] OCT 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 414-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre improcedente la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, requerido por doña **Maribel Juana Poma Fabián**, servidora repuesta con Medida Cautelar, al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículo 43° y 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisan: "El recurso humano, para hacer uso de la licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a ley, salvo por motivos de enfermedad, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada

Que, en el presente caso doña Maribel Juana Poma Fabián, ha solicitado licençia sin goce de remuneraciones el día 26 de setiembre del 2016, por el mismo día 26; desprendiéndose que hace el requerimiento, posterior al uso físico del derecho materia del presente. Asimismo, su requerimiento carece de la autorización de su Jefe inmediato y/o de su superior inmediato, (no cuenta con pronunciamiento), situación que evidencia que incumple los artículo 43° y Humano del Gobierno Regional Junín, por lo que, su pretensión deviene en improcedente, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nro.114-2016-GR-JUNIN/PR;











SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, el día 26 de setiembre del 2016, requerida por doña Maribel Juana Poma Fabián, servidora repuesta con Medida Cautelar, al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC, JESUS MELCHORAASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> COBIETNO DECIONAL JUNIN Le que transcribo a Ud. para su Conocimiento y fines permentes

HYQ.

: 1 1 DCT 2016

Aug. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL